



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



MININTERIOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ACUERDO COT 019 DE 2018

( Diciembre 17 de 2018 )

**La Comisión de Ordenamiento Territorial – COT**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el Artículo 6° de la Ley 1454 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

En septiembre de 2018, la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial, recibió el Proyecto de Ley No. 32 de 2018 del Senado *“Por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga, Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario”*

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, La Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de requisitos formales y procedió a solicitar concepto sustantivo de las entidades miembros de la COT y a otras entidades relacionadas con el tema.

Que en la sesión No. 12 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, realizada el pasado 17 de diciembre de 2018, se presentó la Ponencia para el concepto COT sobre el proyecto de ley de conversión del municipio de Ciénaga del departamento del Magdalena en Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario.

Que durante dicha sesión se argumentó que el municipio cumple con tres de los requisitos exigidos para la creación de distrito en el marco del Art. 8° de la Ley 1617 de 2013 y el proyecto de ley presentado menciona de manera general su tradición agrícola, que posee un puerto para transporte de carbón, que tiene áreas de gran importancia ambiental y está incluido en la Red de Pueblos de Patrimonio de Colombia por el viceministerio de turismo 2012 debido a los sitios y muestras folclóricas que conforman el patrimonio cultural; sin embargo no sustenta técnicamente cuales son las posibilidades reales de su vocación agropecuaria y portuaria, en especial cuando tiene un déficit hídrico y el estado crítico de la ecorregión Ciénaga Grande de Santa Marta, limita dichas actividades. De igual manera no se realizaron estudios que demuestren la capacidad fiscal del municipio para abordar los nuevos gastos administrativos

Que, en mérito de lo expuesto,



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



MININTERIOR

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Emitir **concepto negativo** sobre la conveniencia de crear el *Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario de Ciénaga - Magdalena*.

**Artículo 2.** Recomendar al Congreso de la República en el trámite del proyecto atender las recomendaciones de las entidades COT resumidas en este acuerdo, emitidos para el municipio de Ciénaga, así como aquellas consolidadas en la Ponencia que las detalla y complementa, documento anexo que hace parte integral de este Acuerdo.

**Artículo 3.** En el marco del respeto por la autonomía territorial, recomendar al Alcalde y al Concejo Municipal de Ciénaga

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a diciembre de 2018

**SANDRA DEVIA**  
Directora de Gobierno y Gestión Territorial  
Delegada del Ministerio del Interior

**NATALIE GÓMEZ ARTEAGA**  
Subdirectora de Ordenamiento Territorial  
Departamento Nacional de Planeación y  
Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial